

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00113

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día viernes diez de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2022-00113, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves dos de junio de dos mil veintidós, por parte de la Señorita _____ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Denuncias ambientales seccionadas por categoría y departamento entre enero de 2019 y mayo de 2022

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial/ Gerencia de Denuncias y Requerimientos Ambientales (DGT/GDR) de esta Cartera de Estado, por ser la unidad Organizativa competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad antes citada DGT/GDR envió su respuesta en esta fecha y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- *Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)*

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM